



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre.

Mediante la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre.

La base decimocuarta de la citada orden de convocatoria establece que la parte dispositiva de la resolución, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito estatal, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en la misma fecha, los anexos con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcy.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jyl.es>).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Adjudicación provisional de destinos.*

Se declara desierta la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de

educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre.

Segundo.– *Publicidad.*

El mismo día en que se publique la parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, aquélla y su anexo se harán públicos en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcy.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.– *Participantes excluidos.*

Se declara excluido de la participación en el citado concurso de traslados, el participante que figuran en el Anexo, con indicación de la causa que han motivado su exclusión.

Cuarto.– *Alegaciones.*

El plazo para efectuar las alegaciones a que hubiere lugar finalizará el día 21 de marzo de 2013.

Las alegaciones deberán dirigirse al titular de la dirección provincial de educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y se presentarán, preferentemente, en el registro de la dirección provincial de educación correspondiente, así como en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

Cuarto.– *Desestimación.*

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la base 15.1 de la orden de convocatoria, se entenderán desestimadas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional del concurso de traslados que no figuren expresamente recogidas en la orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos.»

Valladolid, 8 de marzo de 2013.

*El Director General
de Recursos Humanos,
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA*